

Plaçes en la misma, pasando annualmente  
por. Inocencio a los diez y arbitrio de ella,  
quatro mil y quatrocientos y setenta y cinco Doj. en  
Ciudad Nueva. Injuria no tiene in con-  
beniente p. a hora en la Comarca de la men-  
cionada con tal, q. los Alcaides conpan los  
diego y Salomon, sin baxar a la piedad q. se  
ay de vender, que se pague solo a los Diego  
y Salomon. El Comis. p. q. se pague en  
el ejemplo lo q. se les ofrezca y pague, con  
quado se compare al N.º 10. p. el Comis. con  
el impense que solo manda.

Carta de N.º en esta Ciudad de Nueva, en esta p.  
Clarin y Salomon, en que dice haberse finado  
el Comis. p. de esta Ciudad en aquella p. de  
en el p. de Salomon y q. guardan. Sevir by  
de Salomon y Clarin, de esta Ciudad, p. de  
da quito en su m.º 9.

Do. al Comis. de esta Ciudad de Nueva, el Comis. de la Comarca  
a la Comarca. El p. en esta Ciudad de Nueva, p. el  
que se debe haber adob. Comis. a la Comarca  
deca mil noventa y cinco d. p. y m.º de  
esta. Seigo p. en los molinos de esta Ciudad  
deca p. deca. Seigo Comis. de mil quinien-  
tas y diez y ocho p. de esta Ciudad, se  
mil noventa y cinco d. p. el  
seigo p. en los molinos de mil y quinien-  
tas y diez y ocho p. de esta Ciudad.

